

RESOLUCIÓN No. 0000102 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

El Contralor General del Departamento del Atlántico en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO

Que la protección de datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar y su buen nombre, lo mismo que conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido de ellos en banco de datos y archivos de las entidades públicas y privadas.

Que el artículo 17 de la Ley Estatutaria del 1581 de 2012 " Régimen general de Protección de datos personales", consagro la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental del habeas data y estableció dentro de los deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, desarrollar políticas para este derecho de manera que por lo que incorpore los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identifiquen los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, asimismo, dispuso las condiciones en las que se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la Contraloría Departamental del Atlántico como sujeto obligado de la Ley 1581 de 2012 deberá desarrollar su política para el tratamiento de datos personales.

Que la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional, adiciona nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho; junto con lo dispuesto en el Libro 2, Parte VIII, Título IV "Gestión de la información Clasificada y Reservada" del Decreto 1080 de 2015, el cual establece disposiciones sobre el acceso de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que, en virtud de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 se hace necesario adoptar la POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para la Contraloría Departamental del Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

0000102

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en la Contraloría Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y publíquese el contenido de la presente decisión

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

29 ENE 2020


JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Cristina María Solano Barros-Subsecretaría Despacho Jurídica
Reviso: Jeison Toloza – Profesional Universitario